TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-09/2022

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX[1]

DENUNCIADO:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ XXXXXXXXXX/2022

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

VERSIÓN PÚBLICA

Mexicali, Baja California, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.[2]

Vista la cuenta dictada el dieciséis de noviembre, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, informa la recepción del escrito signado por Julio César Díaz Meza, apoderado legal de la denunciante XXXXXXXXXX, desprendiéndose del mismo que, en atención a la vista otorgada en proveído de diez de noviembre, manifiesta su **inconformidad** con el cumplimiento de sentencia, en relación con la disculpa pública emitida por el denunciado Marco Antonio Blásquez Salinas, con base en las alegaciones plasmadas en la promoción de referencia; por tanto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 382 Bis, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 2, fracción I, inciso e), 15, fracción III, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 47, 57 y 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por hechas las manifestaciones de Julio César Díaz Meza, apoderado legal de la denunciante XXXXXXXXXX, en relación con la vista otorgada mediante proveído de diez de noviembre.

SEGUNDO. Precisado lo anterior, **se da inicio de oficio** con el incidente de ejecución de sentencia en términos del artículo 62 del Reglamento Interior este Tribunal; por tanto, **APERTURESE** el cuaderno incidental respectivo, agregándose

---

[1] A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: "XXXXXXXXX".

[2] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.

copia certificada de las siguientes constancias:

- Sentencia de nueve de octubre, dictada en el presente procedimiento especial sancionador, con sus respectivas notificaciones.
- Escrito de treinta de octubre presentado por el denunciado, así como su respectivo acuerdo dictado en la propia fecha y sus notificaciones.
- Diligencia de inspección de judicial de diez de noviembre y el acuerdo recaído a la misma, con sus respectivas notificaciones.
- Escrito presentado el dieciséis de noviembre, signado por Julio César Díaz Meza, apoderado legal de la denunciante XXXXXXXXXX, en el que manifestó su **inconformidad** con el cumplimiento de sentencia, en relación con la disculpa pública emitida por el denunciado.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

VERSIÓN PÚBLICA